

firmam los reunidos conmigo el Oficial en funciones
de Secretario de que certifico

J. Torán

[Signature]

[Signature]

Pedro Ant. Andueza *[Signature]*
[Signature]

[Signature]

Magno Camacho *[Signature]*

Sección ordinaria en 1ª convocatoria
del día 25 de Abril de 1944

Señ. concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Joaquín Gorán

Etc. de Alcalde

D. Arsenio Berates

Simico

D. Pedro Ant. Andueza

Concejales

D. Alfredo Adán

» Florencio Muñoz

» Antonio Camplona

» José Mateo

» Genaro Graña

Secretario

D. Julio Belayo.

Interventor

D. Belso Giera

En la S.H. Abnegata y Mártir Ciudad
de Benel, siendo las diez y nueve horas del día veinticinco
de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron
en esta Casa Consistorial los señores expresados al mar-
gen, que constituyen el Ayuntamiento, con el fin de co-
brar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Gorán Marcos.
Justificaron su ausencia los Tenientes de Alcalde Don
Esteban Andueza y Don Francisco Aguilar, y los Concejales
Don Manuel López y Don Matías Hernandez.

Declarada abierta la sesión de orden de la Presiden-
cia, se da lectura al acta de la anterior, que se aprueba
por unanimidad.

Entrando en el conocimiento de los asuntos que constituyen
la orden del día, se da cuenta de que durante el periodo in-
formativo no se ha interpuesto reclamación alguna contra
el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 8 de Febrero del

Ordenanzas de Obras.



corriente año que se hizo público por anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 28 del mismo mes, por cuyo acuerdo se modificaban las vigentes ordenanzas de obras particulares en la Zona urbana de esta Ciudad, en los términos que en el acuerdo de referencia se especifican. En su consecuencia se dará efectividad inmediata al mismo, con aplicación estricta al momento presente al caso planteado por el vecino Don Lorenzo Ibáñez Cebrian por la casa de su propiedad número 52 de la calle de San Francisco.

Censo de Población :

Se da cuenta de que conforme lo ordenado se ha dado cumplimiento a la rectificación del padrón de habitantes de esta Ciudad correspondiente al próximo pasado año de 1943 según se desprende del Censo general con las rectificaciones por alta o baja experimentadas en el transcurso del año. En virtud de dicha diligencia resulta un Censo de población de 15.110 habitantes de hecho y 14.499 de derecho. De dicho documento se dará traslado a la superioridad de las correspondientes copias a los efectos de su aprobación.

Solares :

Se da lectura a la instancia que presenta el vecino Miguel Guineros Bedrina manifestando que desea adquirir una faja de terreno de cinco metros que linda con la parcela de su propiedad n.º 3, en la parte que linda con el terreno que le ha sido vendido por este Ayuntamiento a Don Manuel Civera y que no es aparellado ni edificable, y en las mismas condiciones que se le otorgaron a dicho señor; visto el informe del Sr. Arquitecto y el informe verbal del Sr. Secretario, se acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia vender al solicitante Miguel Guineros Bedrina el terreno solicitado con los requisitos siguientes: 1.º Establecer un murete de cerramiento en la parte posterior de 1,20 metros de altura y el resto hasta 2,20 metros con tela metálica al igual que los cerramientos del Ensanche. - 2.º Repoblar las vaguadas adyacentes. - 3.º Abonar 6 pesetas por metro cuadrado. La presente adjudicación por venta directa se hace de conformidad al caso cuarto del artículo 125 de la vigente Ley Municipal en relación con el 150 de la misma y el 220 del Estatuto.

Arquitectura.-

Se da lectura a una instancia que suscribe el vecino de esta Ciudad Francisco Gío Fortea, en representación del propietario de la casa n.º 25 de la calle de la Comadre, en la que manifiesta, que deseando reconstruir la fachada de la casa antes mencionada en una superficie de unos 70 metros cuadrados, suplica le sea concedido el correspondiente permiso previo pago de los derechos municipales correspondientes; visto el informe del Sr. Arquitecto, se acuerda concederle el oportuno permiso pero ateniéndose a las nuevas alineaciones, a cuyo efecto se le darán las oportunas instrucciones en la Oficina respectiva.

Arquitectura.-

Se da lectura a la instancia que suscriben los Herederos de José Treusio de esta Ciudad con residencia en la calle de José Antonio n.º 9, en la que manifiesta que deseando realizar obras en la casa de su propiedad sita en la calle de la Parra n.º 27, para mejorar las condiciones, tanto sanitarias como de seguridad, actualmente deficientes, solicita la correspondiente autorización de esta Alcaldía para que previo los informes técnicos correspondientes se disponga la ejecución de dichas obras; informa el Sr. Arquitecto manifestando que al fin propuesto se precisan tan solo pequeñas obras de reparación en los tabiques divisorios de la bóveda de la escalera en el primer tramo. En consecuencia se acuerda autorizarse según interesa.

Arquitectura.-

Se da lectura a la instancia que presenta el vecino de esta Ciudad Baltasar Zuriaga Estellés, manifestando que con fecha 20 del corriente se le ha dado traslado del acuerdo último de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 5 del corriente para el abono de 1.127 pesetas, importe según informe del Arquitecto en concepto de indemnización por las obras de acondicionamiento efectuadas en la casa denominada Administración de la Herrería, sita en la Parroquia de Alcañiz. A tal fin argumenta que según espuso en su escrito o petición anterior, el importe reembolsado por las obras aludidas asciende a 2.712'44 pesetas, cuya reparación llevo a efecto de conformidad con este Ayuntamiento, por lo que suplica se efectúe una nueva comprobación y en su virtud se le complete el pago por el total importe de lo gastado.



Se dizente brevemente, y visto el informe de lo gastado, digo del señor Arquitecto por el que se ratifica en la valoración primeramente efectuada, se acuerda desestimar la petición de referencia y en consecuencia mantener el importe de la indemnización total acordada en la sesión de 5 del corriente mes.

Cuarteles Carretera de Valencia:

Informa el Sr. Alcalde a la Comisión Gestora de que por carta de fecha 14 de Abril corriente, el Coronel Don Pablo Barrellana, Jefe de la Comandancia de Obras y Fortificaciones de esa Región, nos manifiesta que en las inmediaciones de los locales dedicados en principio a Cuartel para fuerzas del Ejército, emplazado en la Carretera de Valencia a tres kilómetros de esta Ciudad, los propietarios afectados - y que hasta la fecha no han sido indemnizados - les interesa cultivar dichos terrenos, hasta el momento sin ocupación, y con tal motivo se plantea el asunto de la utilización que hubiere de darse a los mismos, ya que en caso contrario este Ayuntamiento interesaría dicha utilización para dedicarlos a fines prácticos, como sería la habilitación de viviendas que es el problema fundamental de esta Ciudad planteado en la actualidad con la mayor gravedad, debido a la destrucción enorme que sufrió la edificación urbana con motivo de nuestra gloriosa campaña de liberación. En tales condiciones el Ayuntamiento se haría cargo de la conservación de los edificios, pues de no ser así, éstos se irían deteriorando por el transcurso del tiempo, con el perjuicio consiguiente para la misma obra y sin beneficio para nadie. En tal situación interesaría a este Ayuntamiento resolver de una manera definitiva la aplicación que haya de darse a dichos edificios, en cuya solución práctica que haya de darse, digo en cuya solución práctica este Ayuntamiento intervendría en los términos que tiene acordado, desde un principio. Como consecuencia de esta situación el Sr. Alcalde manifiesta que va a dar traslado íntegro de estas consideraciones al Capitán General de la 5.^a Región y al Coronel Jefe de la Comandancia de Obras y Fortificaciones. El Ayuntamiento muestra su conformidad con dichas gestiones.

Arquitectura (Kiosco Glorietta).

El Sr. Arquitecto remite al conocimiento de este Ayun.

tamiento el expediente para el concurso del Bar que habrá de instalarse en el kiosco de la Glorieta. Se discute brevemente informando al respecto el Presidente de la Comisión de Fomento Teniente de Alcalde Sr. Berales, y se acuerda en consecuencia anunciar en los términos reglamentarios y con carácter de urgencia, el plazo de arriendo por cinco años del kiosco aludido por el precio de cinco mil pesetas anuales, aborable por trimestres adelantados mediante la fianza de mil doscientas pesetas, que figurará en concepto de depósito hasta la terminación del contrato. Se levantará un inventario del mobiliario instalado por esta Corporación y demás efectos.

Arbitrios = Apertura de establecimiento?

Se da lectura a una instancia que suscribe Francisco Grinera Guiles, vecino de esta Ciudad con domicilio en la calle de San Francisco n.º 46, por la que solicita autorización para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta de material de construcción en los bajos de su domicilio; visto el informe del Sr. Inspector General de Arbitrios, se acuerda acceder a lo solicitado previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Arbitrios (Apertura de establecimiento).

Se da lectura a una instancia suscrita por el vecino Miguel Juste Blasco con domicilio en la calle Mayor del Arrabal n.º 3, en la que manifiesta, que siendo propietario del Bar denominado "Churreria" sito en la calle de Santa Maria n.º 7, y deseando el que suscribe trasladar dicho Bar a la casa de su propiedad sita en la calle Mayor del Arrabal números 3 y 5; visto el informe del Sr. Inspector General de Arbitrios, se acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de treinta pesetas por derechos de apertura de establecimiento.

Terminado el orden del día se entra en el periodo informativo.

Canchales de "los Alcanimes")

Se da lectura a una moción de fecha de hoy que presenta el Teniente de Alcalde Sr. Berales, manifestando que en el Ministerio de Obras Públicas, y en la Sección correspondiente, se encuentra el Proyecto de "Canchales de los Alcanimes" con todos los trámites ultimados, solamente a falta de destinar por el mismo y para su ejecución la cantidad precisa que arrienda



de a un presupuesto total de 23.200.000 ptas. (veintitres millones doscientas mil pesetas) y cuya situación sería en el término de Villalba Alta y que afecta aguas arriba a los Ayuntamientos de Alfambra, Orrios, Berales, Berastés, Cuevas, Cortajada y otros, y aguas abajo a Ercel nuestra capital; Villaspesa, Villastar, Tíllel, Libros de nuestra provincia y rincón de Ademuz de la de Valencia. Obra de importancia enorme para nuestra capital, en particular por la gran riqueza tanto agrícola como industrial que representaría y que variaría por completo el valor de nuestras resecaz tierras regulando el régimen de riegos a conveniencia de las estaciones. Este proyecto se encuentra pues solamente pendiente de que por la gestión de este Excmo. Ayuntamiento y demás de los pueblos interesados, Diputación y Gobierno Civil, se hagan las oportunas gestiones para el logro de la puesta en marcha inmediata de las obras. Por ello solicito se acuerde en sesión el que por una Comisión se cite a los interesados y de acuerdo elevar a Madrid por escrito personalmente la petición de consignación inmediata para la ejecución de las citadas obras. Se discute brevemente y se acuerda por unanimidad, que para el día 15 del próximo mes de Mayo y hora de las doce por el Sr. Alcalde, se cite a los Alcaldes de los pueblos interesados para que comparezcan a esta Cara Consistorial a celebrar una reunión en la que se concrete un plan de actuación conjunta a este mismo fin.

Reforestación forestal:-

El mismo Sr. Berales expone, que por la Alcaldía se gestione del Patrimonio Forestal del Estado la repoblación inmediata de los montes de este Municipio especialmente en la zona situada al Norte de esta Ciudad. El Sr. Alcalde acepta la propuesta y manifiesta que en su consecuencia ordenará al Sr. Arquitecto para que determine en dicha zona un perímetro susceptible de dicha repoblación y que en la actualidad esté exento de aprovechamiento agrícola.

Estación autobuses:-

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde y manifiesta que últimamente había llegado a esta Ciudad a la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas, según le informó el Sr. Ingeniero Jefe, la consignación de 400.000 pesetas, importe del Presupuesto para la construcción de una estación de autobuses conforme está proyectada y cuyo ensanchamiento definitivo se concretará en breve.

Alealdia =

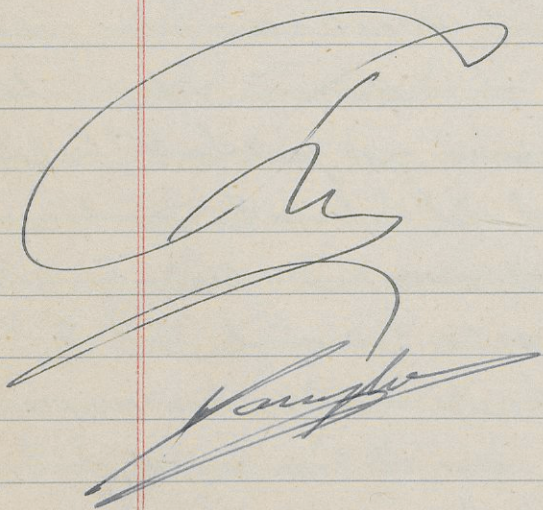
Sobre Obispo de Cemel =

Finalmente manifestada que en la tarde de hoy se habia celebrado una reunion de las autoridades de esta Ciudad para acordar una aportacion economica destinada a proporcionar una residencia decorosa a su persona y a su cargo del Ilmo. y Reverendisimo Sr. Obispo de esta Ciudad. Expone sobre este particular varias ideas que la Comision acepta en principio y sobre cuya resolucion definitiva informara oportunamente al Ayuntamiento, concretando la cuantia y cantidad de la aportacion municipal.

El Sr. Ferras manifestada, que en el acuerdo adoptado en esta sesion, referente a la reclamacion formulada por el vecino de esta Ciudad Baltasar Luniaga Estelles, sobre indemnizacion por obras realizadas en el inmueble propiedad de este Ayuntamiento llamado Administracion de la Nevea, mantiene nuevamente su voto en contra, ya que el contrato no especifica la obligacion del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los reunidos, conmigo el Secretario que certifico

J. Torán
proprietario
quinto



Pedro Rute

